

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA PESQUERA Y MARISQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA RELATIVA A LA PARADA TEMPORAL DE LA FLOTA QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO EN LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE, QUE HA TENIDO LUGAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023, CONVOCATORIA 2023.

Bases reguladoras: Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA n.º 173, de fecha 08/09/2022)

Convocatoria 2022: Orden de 2 de mayo de 2023 (BOJA n.º 90, de fecha 15/05/2023)

Modalidad: Palangre de superficie en el caladero nacional del Mediterráneo

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia no competitiva, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural, correspondientes a la línea de subvenciones relativa a la paralización temporal de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie, que ha tenido lugar del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el art. 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en los anexos adjuntos, para que en el plazo de **cinco días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se relacionan en los referidos anexos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 13 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente,

LA JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarías Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	19/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3QKMF4KW3SZW79NVZNVPTJ63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO I: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CON JUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR
PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE - CONVOCATORIA 2023
ARMADORES**

EXPEDIENTE FEMP	EXPEDIENTE ENI	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	BUQUE	PROV.	APARTADOS DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		
						SUBV. EN CALIDAD DE:	1	2	3	4	5	6	7		8	
145AND06418	ES_A01004495_2023_EXP_0025067_2023_b34FI145D23100017	ESPADADA DE ROQUETAS CB -	E72487267	MAR DE ROQUETAS	ALMERIA											Declaración responsable incompleta de Fco. Ramón Fuentes de las Cruz, y de Antonio Rodríguez Jimenez. Falta cumplimentar las últimas casillas de la misma, según corresponda.

**ANEXO II: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CON JUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR
PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE – CONVOCATORIA 2023**
TRIPULANTES

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	BUQUE	PROV.	APARTADOS DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR			
						SUBV. EN CALIDAD DE:	1	2	3	4	5	6	7		8		
145AND06392	ES_A01004495_2023_ EXP_0025067_2023_ b34FI145D23100011	LAMINE SARR	****8600*	HERMANOS FERNÁNDEZ DIAZ	ALMERÍA		Aportar DNI o NIE, al verificar identidad pone NIE erróneo o varias filitaciones										
145AND06826	ES_A01004495_2023_ EXP_0025067_2023_ b34FI145D23100094	JOSE GABRIEL GUERRERO GALLARDO	****7604*	NUEVO MARTINA	ALMERÍA		Subsanar solicitante de la solicitud de ayuda, el DNI corresponde a JORGE MIGUEL GUERRERO GALLARDO (exp 145AND06824). Aportar DNI.										
145AND06830	ES_A01004495_2023_ EXP_0025067_2023_ b34FI145D23100098	ANSUMANA MANNIEH	****8550*	NUEVO MARTINA	ALMERÍA		Aportar DNI o NIE, al verificar identidad pone NIE erróneo o varias filitaciones										